



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 096 -2015- FONDEPES/J

Lima, 27 MAR. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009- Ley N° 29608, obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial y establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público reuniendo la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Leyes N° 29812, N° 29951 y N° 30114, leyes del presupuesto del sector público de los años 2012, 2013 y 2014, respectivamente, se amplía la vigencia del artículo 3° de la Ley N° 29608;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 12-2011-EF/93.01 se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el sector público" y con Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprobó el Manual de Procedimientos para las acciones de saneamiento contable, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable.

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 261-2011-FONDEPES/J de fecha 22 de Setiembre de 2011, se crea el Comité de Saneamiento Contable del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero- FONDEPES;

Que, con la Resolución Jefatural N° 176-2014-FONDEPES/J de fecha 6 de agosto de 2014, se resuelve modificar, con eficacia anticipada a partir del 26 de junio de 2014, el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 261-2011-FONDEPES/J que crea el Comité de Saneamiento Contable del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, designando a los nuevos integrantes del Comité de Saneamiento Contable del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01 de fecha 12 de febrero de 2015, dispuso lo siguiente: "Las entidades gubernamentales y las empresas del Estado, emitirán una Resolución o Acuerdo de Directorio, según corresponda, suscrito por el Titular de la entidad pública; indicando la culminación del saneamiento contable, según lo informado por el Comité de Saneamiento Contable, la registrarán en el Módulo de Saneamiento Contable - SISCO en el tipo de documento "Culminación" y la remitirán a la



S. GONZÁLEZ



F. ALARCON



C. ZANINI



Dirección General de Contabilidad Pública- DGCP adjuntando los reportes del ejercicio 2014 obtenidos del indicado módulo, a más tardar el 31 de marzo de 2015";



Que, el área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, por instrucciones del Comité de Saneamiento Contable, realizó las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes a la información contable de manera que, los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29608, y la Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01; y en el ejercicio de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visado de la Secretaria General, la Oficina General de Administración y el Área de Gestión Financiera, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDAS las acciones de Saneamiento Contable en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero- FONDEPES, por los considerandos antes expuestos.

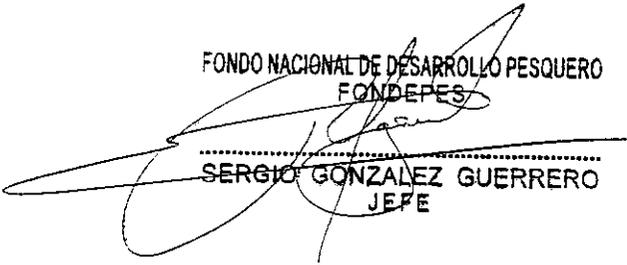
ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Área de Gestión Financiera ejecute las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución en el Portal Institucional.



Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES


SERGIO GONZALEZ GUERRERO
JEFE